

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1867)



# GACETA DE MANILA.

Serán suscritores forzosa a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(Real Orden de 28 de Setiembre de 1867)

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Octubre próximo pasado.

Octubre 16. Rehabilitando a D. Manuel Sanchez Caballero, Administrador que fué de la Aduana de esta Capital, en el percibo de su haber pasivo.

Id. 19. Declarando que las Aduanas de Filipinas no exigirán el impuesto de navegacion y puerto, á partir del 1.º del actual, á los vapores de la nueva línea establecida por las mensajerías marítimas francesas entre Saigon y Manila, siempre que hagan los viajes en las condiciones establecidas por la Real orden de 27 de Octubre del año último.

Id. 20. Autorizando el gasto de pfs. 36 que importa el pasaje de Cirila Angud, viuda del Carabinero Laureano Mendoza y el de sus cuatro hijos menores, desde Tacloban en Leyte á Manila y desde este punto á Sta. Cruz, cabecera de la provincia de la Laguna.

Id. 21. Confirmando la supresion de las dos plazas de auxiliares que figuran en la plantilla de la Administracion Central de Loterías, dotadas con el haber anual de 300 pesos cada una, y la autorizacion del gasto de pfs. 1212 á que asciende la nueva plantilla de escribientes para la citada Administracion.

Id. id. Rehabilitando á D. Antonio Martinez Espinosa, Coronel Teniente Coronel retirado de Infantería, en el percibo de su haber pasivo.

Id. id. Id. á D. Francisco Morales Calvo, Capitan retirado del Ejército de estas Islas, en el percibo de su haber pasivo.

Id. id. Nombrando para servir una plaza de auxiliar temporero de la Seccion de atrasos de la Contaduría general de Hacienda, dotada con la gratificacion anual de 800 pesos, vacante por pase á otro destino del que la desempeñaba, á D. Cenon Durán, Oficial 3.º cesante del ramo.

Id. 24. Rehabilitando á doña Josefa Fernandez de Castro, viuda de D. José Barroso, Consejero que fué de estas Islas, en el percibo de su pension.

Id. id. Autorizando el gasto de pfs. 9627 para la reconstruccion de la azotea del Palacio de Malacañang, y disponiendo que dicha obra se lleve á cabo por el sistema administrativo.

Id. 26. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, á D. Gabriel Sanchez Alarcon, Oficial 4.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Prorogando por un mes el plazo de embarque para Puerto-Rico del Oficial 3.º de Hacienda pública de esta Capital, D. José María Francés, á cuya provincia ha sido trasladado con ascenso al empleo inmediato por Real orden de 5 de Agosto último.

Octubre 27. Rehabilitando á Tereso Tionson, sol dado licenciado del Regimiento de Caballería Lanceros de Luzon, en el percibo de su pension vitalicia de 10 reales mensuales, anexa á la cruz de M. I. L. con que se halla agraciado.

Id. id. Id. á doña Rufina Cortés y Murillo, viuda del Coronel que fué de Infantería, D. Luis Gonzalez Ruiz, en el percibo de su pension de 500 pesos anuales.

Id. id. Rehabilitando á D. Santiago Merino Pastrana, Capitan retirado de Infantería, en el percibo de su haber pasivo.

Id. 28. Autorizando á la Intendencia general de Hacienda para que además del crédito legislativo consignado en el artículo 3.º del capítulo 7.º de la Seccion 5.ª del vigente presupuesto de 1885-86, pueda seguir librando hasta la suma de 10000 pesos, á fin de atender al pago del mayor importe de los gastos que se originan por el concepto de quebranto de giros y traslacion de caudales.

Id. 30. Concediendo dos créditos supletorios, uno por valor de 96 pesos, con cargo al artículo único del capítulo 15 de la Seccion 8.ª del vigente presupuesto de 1885-86, á fin de satisfacer durante el mismo la 3.ª parte que debe contribuir el Terero público al pago de los sueldos de un portero y dos faginantes de la Comision agronómica; y otro por valor de 300 pesos, con cargo al artículo único del capítulo 16 de la misma Seccion y presupuesto, á fin de satisfacer la 3.ª parte del importe del material de la Oficina de dicha Comision, alquileres y conservacion del museo agronómico.

Id. 31. Admitiendo la renuncia que ha presentado de su destino D. Miguel Ferrer y Flores, Oficial 5.º Guarda-almacén de la Administracion de Hacienda pública de Leyte, por no convenir á sus intereses continuar desempeñándolo, declarándole en su consecuencia cesante del mismo, hasta la resolucion del Gobierno de S. M.

Id. id. Nombrando interinamente, con arreglo á la Regla 9.ª del Real Decreto de 2 de Octubre de 1884, para el cargo de oficial 5.º Guarda-almacén recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Leyte, vacante por renuncia de su propietario, á D. Rafael Ramero del Alamo, cesante del ramo.

Id. id. Rehabilitando á doña Prudencia Lipuzena, viuda de D. Gaspar Elordi, Fiscal que fué de la Audiencia de estas Islas, en el percibo de su pension.

Id. id. Acordando que el plazo concedido para el pago del 5 p<sup>o</sup> de recargo establecido sobre las cédulas de 1.ª á 9.ª clase del 1.º grupo inclusives, se entienda prorogado hasta el dia 15 de Noviembre próximo.

Id. id. Acordando que los recargos del 5, 10, 20 y 25 p<sup>o</sup> á los morosos en el pago del impuesto de cédulas personales, durante el 1.º tercio del actual ejercicio, se recauden en me-

tálico; y disponiendo la habilitacion del papel sellado de bienes anteriores en cantidad suficiente y precios adecuados para la realizacion de los pertenecientes al 2.º y 3.º tercio.

Manila 12 de Noviembre de 1885.—Luna.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 31 de Octubre próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Octubre 16. Aprobando la fianza de 4000 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. César Augusto Conti en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de la Isabela, como Juez de primera instancia de la misma.

Id. id. Autorizando la terminacion del expediente sobre falta de surtido de pólvora en la provincia de Bulacan desde Agosto de 1872, por no poderse aclarar la responsabilidad por falta de antecedentes.

Id. id. Id. la cancelacion de la escritura de fianza prestada por el contratista del servicio del juego de gallos de la provincia de la Isabela de Luzon, D. Luis Medina, por haber terminado su compromiso.

Id. id. Devolviendo á los Sres. Smith Bell y Compañía la cantidad de pfs. 1410'75, importe de los derechos satisfechos en la Aduana de Cebú por el impuesto de navegacion de los vapores «Sorsogon», «Camiguin», «Luzon», «Visayas» y «Estrella.»

Id. id. Disponiendo se devuelva á D. Baltasar Giraudier la cantidad de pfs. 96, ingresada de más por dos cuadros al óleo procedentes de Liverpool, con imputacion de la Seccion 2.ª capítulo único, artículo 10 del presupuesto vigente.

Id. id. Declarando solventado el arriepdo por primera vez de los fumaderos de anfibon del distrito de Masbate y Ticao y libre de toda responsabilidad al contratista D. Santiago Roxas, por haber terminado su compromiso.

Id. 19. Acordando que D. Estanislao Chaves tiene derecho al sueldo y sobresueldo, como Alcalde mayor de Pangasinan hasta el 13 de Julio último en que se posesionó interinamente del destino de Teniente Fiscal de la Real Audiencia, desde ese dia hasta el 18 de Agosto en que tomó posesion en propiedad del citado destino, al sueldo personal como Alcalde mayor de dicha provincia y á la parte del sobresueldo que haya dejado libre el propietario de la Fiscalía de S. M., y desde la expresada fecha al 27 del mismo mes en que entregó dicha Fiscalía al sueldo personal como Teniente Fiscal y á la misma parte de sobresueldo que se deja indicada.

Id. id. Declarando á Silvino Mendoza y Fra-

nela, cabo 1.º que fué del extinguido Resguardo de Hacienda de estas Islas, con derecho á la 5.ª parte del haber que disfrutó en activo, en concepto de retiro civil.

Octubre 20. Disponiendo que el Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur, D. Francisco Castañón, agregado á la Administracion Central de Rentas y Propiedades, vuelva á hacerse cargo de su destino titular, aprovechando la salida del primer vapor-correo que zarpe de este puerto, con direccion á dicha provincia.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. José, doña María del Carmen Campos Palmero y D. Luis Diaz Avilés, curador ad-bona del menor D. Carlos Campos Palmero, á favor de los Sres. J. V. Viera y compañía para cobrar los haberes que correspondan á sus poderdantes como huérfanos de D. José Campos, Comandante Visitador que fué del Resguardo de Hacienda.

Id. id. Autorizando la formalizacion de la cantidad de pfs. 800'01, importe de los haberes devengados por D. Beldomero Vazquez Carretero, Oficial 5.º de la Tesorería general.

Id. id. Id. la id. de id. de pfs. 717'77 3/8, id. de id. id. por D. Baldomero Vazquez Carretero, Oficial 5.º de la misma Tesorería general.

Id. id. Id. la id. de id. de pfs. 522'21 7/8 id. de id. id. por D. Pedro Echevarría, Oficial 5.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Id. la id. de id. de pfs. 168 id. de id. id. por D. Pastor Diaz Argüelles, Inspector de Hacienda.

Id. id. Autorizando la formalizacion de la cantidad de pfs. 156'58, importe de los haberes devengados por D. Manuel Fernandez, Oficial cuarto de la Tesorería general.

Id. id. Id. la id. de id. de pfs. 341'66 id. de id. id. por D. Miguel Garcia Ibiricu, Oficial quinto interino de la Contaduría general de Hacienda.

Id. id. Id. la id. de id. de pfs. 1000, id. de id. id. por D. Anastasio Perez, Oficial cuarto de esta Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Id. la id. de id. de pfs. 400, id. de id. id. por D. Agapito Soriano, Oficial 4.º interino de la Inspeccion de Hacienda.

Id. id. Id. la remesa de pfs. 5000 á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, para cubrir las atenciones del Regimiento Infantería Mindanao núm. 4, así como tambien los gastos que origine dicho servicio.

Id. id. Id. la id. de pfs. 15000 á la id. id. id., para cubrir las atenciones que pesan sobre la misma, así como los gastos que puedan erogar dicha operacion.

Id. id. Id. la id. de pfs. 10000 á la id. id. id., ordenada por el Gobierno General de estas Islas, para cubrir las atenciones del Gobierno de Joló, así como tambien los gastos que puedan causar dicha remesa.

Id. id. Id. los giros á la par, contra las Administraciones de Hacienda pública de Ilocos Norte y Sur, de pfs. 2000 y pfs. 2525, respectivamente, solicitado por el agente de la compañía general de tabacos.

Id. id. Resolviendo que las cédulas personales que pide el Gobernador P. M. de la Paragua para los funcionarios públicos que prestan servicios en aquella localidad, se le remita por los Almacenes generales de efectos timbrados, y que las cantidades que se recauden se envíe por dicho Gobernador al Administrador de Hacienda pública de Zamboanga, con su respectiva cuenta, á fin de que éste la refunda en la suya.

Id. id. Aprobando la escritura de compraventa del terreno situado en el pueblo de Palanás, en Masbate, denunciado por D. José María Ceballos, á favor de D. José Muñoz hijo, representante de los Sres. Muñoz hermanos y sobrinos, en la cantidad de pfs. 252'89.

Id. 21. Declarando cesante á Raymundo Morales, escribiente 4.º de la Administracion Cen-

tral de Impuestos directos, dotado con el sueldo anual de 180 pesos, por hallarse sujeto á un proceso; suprimiendo dicha plaza, y creando en su lugar dos de 96 y 60 pesos cada una, nombrando para servir la primera, á Mariano Baquer, y para la segunda, á Lorenzo Marqués, y aumentando la cantidad de 24 pesos que resulta sobrante, al sueldo de 96 al año que disfruta Antonio Bautista, escribiente 7.º de la misma oficina; quedando éste ascendido á la clase de 6.º, con el haber anual de 120 pesos.

Octubre 21 Disponiendo que, por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, se abone á José Gozon Sulangí, soldado licenciado del Ejército de estas Islas, la pension anexa á la cruz del M. M., que venía disfrutando por el ramo de Guerra.

Id. id. Autorizando la formalizacion de la cantidad de pfs. 333'32, importe de los haberes devengados por D. Emilio Colmenares, Alcalde mayor que fué de Leyte.

Id. id. Id. la id. de id. de pfs. 717'77 3/8, importe de los haberes devengados por D. Adolfo Garcia de Castro, Relator de esta Real Audiencia.

Id. id. Id. la id. de id. de pfs. 273, importe de las gratificaciones devengadas por D. Manuel Lahora, Oficial 2.º que era de la Contaduría general.

Id. id. Id. las remesas á la Tesorería general de las existencias sobrantes en las Administraciones de Hacienda pública de Pangasinan y Mindoro, así como los gastos de seguro empaque y conduccion que dicho servicio originen.

Id. 22. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por los cónyuges D. Higinio Rebaya y doña María Perea, para responder al cumplimiento del servicio de adquisicion de 1899200 pliegos de varios documentos impresos para el servicio del impuesto de cédulas personales, durante el año económico de 1886-87.

Id. id. Autorizando el giro á la par de pfs. 3000 contra la Administracion de Hacienda pública de la Pampanga, solicitado por el chino D. Antonio Osorio.

Id. 23. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. José Costa Pimentel, á favor de D. Francisco de Paula Vigil, para que en nombre del otorgante y representando su personalidad, derechos y acciones, cobre, reciba y perciba los haberes personales que le correspondan, como Inspector general de Telégrafos, durante su ausencia en la Península.

Id. id. Id. id. el id. id. por doña Elisa Vez y Alva, á favor de D. Antonio Hidalgo, para que en nombre de la otorgante reclame y perciba de las oficinas del Estado las pensiones vencidas ó que en lo sucesivo vengzan y la pertenezcan como viuda del Contador de Navío que fué de la Armada, D. Joaquin Lacasi.

Id. id. Id. id. el id. id. por D. Adolfo Quententi y su esposa doña Joaquina Cuesta, á favor de D. Joaquin Luciano, para que en representacion de los otorgantes y usando de sus derechos y acciones, entienda, gestione, active, principie y fenezca todos los pleitos y asuntos civiles que de cualquier clase y naturaleza fuesen que al presente tengan, ó en adelante pudieran tener los mismos.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Sixto Teodosio, contratista del servicio de correos marítimos de la línea del Sur de este Archipiélago, á favor de D. José Reyes, para que representando la personalidad, derechos y acciones del otorgante como tal contratista, administre dicha contrata y cobre la subvencion, importe de pasajes y pletes que devenguen, con revocacion del que tenía conferido á los Sres. Larrinaga y Compañía, y demás que expresa el citado documento.

Id. id. Id. id. el id. id. por D. Walter Ferguson Stervenson, en representacion de los Sres. W. F. Stervenson y Compañía, razon social domiciliado en esta plaza, á favor de D. Daniel Miller Fleming, para que en nombre de la ex-

presada razon social, intervenga, dirija y administre todos los negocios de la misma, reciba y despache efectos en la Aduana de esta Capital y demás que expresa el citado documento.

Octubre 23 Disponiendo se libre, con cargo al artículo único capítulo 16 de la seccion 8.ª del presupuesto vigente de 1885-86, la cantidad de pfs. 433, importe de la 3.ª parte de los pfs. 1300 para gastos de cultivo y adquisicion de herramientas, semillas y ganados para cada una de las granjas modelos de Luzon y Visayas, y construcciones de la granja modelo de Visayas.

Id. id. Adjudicando á D. Prudencio Francia el solar frente á la antigua casa-Real y casa Administracion despues, situado en el pueblo de Pagsanjan, provincia de la Laguna, en la cantidad de pfs. 280.

Id. id. Autorizando el abono á los consignatarios del buque "Cicero" de la cantidad de pfs. 1000, como importe de la multa impuesta por la Aduana de Iloilo, con motivo de una entrega defectuosa de diez cajas de cerveza.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por los cónyuges D. Hilario Limyong y doña Isabel Garcia, para garantizar el arriendo del juego de gallos de la provincia de Zamboanga.

Id. id. Declarando solventado el arriendo del juego de gallos del 5.º grupo de la provincia de Iloilo, y libre de toda responsabilidad al contratista D. Fortunato Ledesma, por haberse terminado su compromiso.

Id. id. Adjudicando á D. Fidel Bauson la extension de 6 hectáreas, 11 áreas y 11 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Sto. Tomás, en Union, en la cantidad de pfs. 25'54.

Id. id. Id. á doña Tomasa Gemora la id. de 88 id., 14 id. y 75 id. de id. id. en el pueblo de Ilog, en Isla de Negros, en la cantidad de pfs. 161'20.

Id. id. Id. á D. Eugenio Villanueva la id. de 132 id., 2 id. y 7 id. de id. id. en el pueblo de Cadiz, en Isla de Negros, en la cantidad de pfs. 206'94.

Id. id. Aprobando la cuenta de gastos ocasionados por habilitacion de 25 sellos de telégrafos de 25 céntimos, 10.000 sellos de derechos de firma de un peso, 1.000 id. judiciales de un peso, 10.000 pliegos de pagos al Estado de cinco pesos, 1.000 sellos de documentos de giro de pfs. 2'25, 500 id. id. de pfs. 6'50, 500 id. id. de pfs. 7'50, 50.000 id. de telégrafos submarinos de pfs. 1, 200 pliegos de papel sellos ilustres, 200 id. id. 1.º y 50.000 id. id. 4.º, importante pfs. 158'50, con cargo al artículo 5.º capítulo 7.º de la Seccion 5.ª del vigente presupuesto.

Id. id. Disponiendo se trasfiera para el día 26 del presente mes la celebracion del concierto para contratar por un trienio el servicio del juego de gallos del pueblo de Lobo, en la provincia de Batangas.

Id. 24. Admitiendo la renuncia que solicita D. Bernabé Medina Santos, de su plaza de escribiente de la Subdelegacion de Hacienda pública de Masbate y Ticao, por motivos de salud, declarándole en su consecuencia cesante.

Id. 26. Disponiendo que, con cargo al artículo único capítulo 10 de la Seccion 4.ª del presupuesto vigente de 1885-86, se libre la cantidad de pfs. 50.000, importe de los cinco libramientos señalados con los números 290 al 294, para atender á las obras de defensa de esta Plaza.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por doña Ana Monet Carretero, á favor de D. Gabriel de Ubago y Echarri, para que perciba y cobre la pension que le corresponda como viuda de D. Juan María Rojas, Juez de 1.ª instancia que fué de Pangasinan, así como tambien todas las cantidades que por cualquier concepto correspondan á su difunto esposo, procedentes de personas, corporaciones ú oficinas del Gobierno.

Octubre 27. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Mariano Zaera y Herrero, á favor de D. José Gonzalez Llana, para que le presente en el exámen de las cuentas que tiene rendidas como Administrador de Hacienda pública que ha sido de la Laguna, conteste y absuelva los reparos que puedan hacerse sobre dichas cuentas, y cobre los haberes que corresponden al mismo como Jefe de Negociado de 3.<sup>a</sup> clase de la Direccion general de Administracion Civil.

Id. id. Aprobando la fianza de 1500 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Santiago García Mangiron, en el desempeño del destino de Oficial 5.<sup>o</sup> Administrador interino de Hacienda pública de Misamis.

Id. id. Declarando cesante, por inasistencia a la oficina, al escribiente 4.<sup>o</sup> de la Administracion de Hacienda pública de Iloilo, Nicolás Zuleta, que disfruta el sueldo anual de 130 pesos y nombrando para reemplazarle á Fermin del Rosario que reúne las condiciones necesarias al efecto.

Id. id. Declarando bastante la sustitucion hecha por D. Angel Ortiz, á favor de los Sres. J. M. Tuason y Compañía, del poder conferido á su favor, y á D. Francisco Planas y Bonet por D. Inocencio Bravo, para que en nombre de éste puedan reclamar, pedir y cobrar las cantidades que le correspondan como Comandante retirado de Infantería.

Id. id. Id. id. el poder otorgado por doña Encarnacion Sanchez y Ochoa, á favor de los Sres. J. V. Viera y Compañía, para que cobren de estas cajas la pension que le corresponda como viuda de D. Eliodoro Terrazas, Contador de Navío que fué de la Armada de estas Islas.

Id. id. Id. id. el id. id. por doña Concepcion Pastors, á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.<sup>a</sup>, para cobrar la pension que le corresponda, como viuda de D. Luis de Careaga, Coronel Teniente Coronel que fué de Infantería, asi como tambien cualquiera cantidad que la misma deba percibir del Tesoro, ya proceda de gastos de pasaje, ya por otro título ó motivo.

Id. id. Adjudicando á doña Potenciana Sanga la extension de 44 hectáreas, 25 áreas y 94 centáreas de terreno situado en el pueblo de Pililla, provincia de Morong, en la cantidad de pfs. 138'75 4/8.

Id. id. Nombrando á D. Dalmacio Solidor dependiente oficial de efectos timbrados en el pueblo de Ormoc, dependiente de la Administracion de Hacienda pública de Leyte.

Id. id. Id. á D. Toribio Valdelmesa id. id. de id. id. en el pueblo de Agusan, dependiente de la Administracion de Hacienda pública de Misamis.

Id. id. Id. á D. Evaristo de S. José id. id. de id. id. en el pueblo de Malugan, dependiente de la Administracion de Hacienda pública de Misamis.

Id. id. Disponiendo que el edificio de cal y canto, hierro y madera construido por D. Juan de Dios Rivera, de su exclusiva propiedad, en el solar que la Hacienda posee en el pueblo de Pagsanjan, provincia de la Laguna, quede por razon de equidad excluido de la venta de dicho solar, sin perjuicio de que por dicho Rivera se levanten los referidos materiales en el término de un mes, procediendo instruir el oportuno expediente contra el Administrador que fué de dicha provincia, D. Ricardo Fajardo, por extralimitacion de facultades en el ejercicio de su cargo.

Id. id. Autorizando á los Sres. Olona y Comp. el embarque de maderas á bordo de la barca inglesa «Walls Castle», con destino á Hongkong, en el puerto de Laguimanoc.

Id. 28. Declarando bastante el poder otorgado por D. Felipe de Gavia Echevarría, á favor de D. Modesto Cortabitarte, para que en nombre y representacion del poderdante; reclame

perciba y cobre cuantas cantidades le correspondan procedentes de cualquier acto ó contrato que haya celebrado y en especial las que tienen la caja de Depósitos y sus intereses.

Octubre 28. Disponiendo se abone á D. Quirino Gavino la cantidad de 250 pesos en que fué adjudicado el suministro de 15760 ejemplares impresos de documentos de carácter general que se necesitan para el servicio de contabilidad del presupuesto de 1885-86.

Id. 29. Declarando bastante la sustitucion hecha á favor de D. Juan Baradat por D. Pedro Ricart, en representacion de los Sres. Ricart Soler y Compañía, del poder conferido á favor de dicha razon social por D. Manuel Pueyo y Fernandez, para cobrar los haberes que á este correspondan como Capitan retirado de Estado Mayor de plaza.

Id. id. Desestimando el recurso dealzada interpuesto por D. José Lerma, contra una multa que le fué impuesta por la Administracion Central de Rentas y Propiedades, por no llevar sus libros de contabilidad, siendo comerciante, con arreglo á las disposiciones del papel sellado, y confirmando la providencia apelada.

Id. id. Disponiendo que la Aduana aplique con esquisita prudencia las facultades que le conceden las Ordenanzas para considerar, en punto á formalidades y requisitos, como buques de altura los procedentes de Joló, y recomendándola que el uso de dichas facultades no se convierta en medida general.

Id. id. Declarando bastantes los documentos presentados por doña Concepcion Trillo y Figueroa, viuda de D. Fernando Alvarez Builla, para que se la reconozca con personalidad bastante á solicitar el levantamiento de las cartas de pago impuestas por su difunto marido en la caja general de Depósitos.

Id. 30. Disponiendo que por la Ordenacion general de Pagos se expidan los oportunos libramientos del importe de las nóminas de la Inspeccion general de Obras públicas, correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado.

Id. id. Concediendo 22 dias de próroga á la licencia de 45 que por enfermo viene disfrutando D. Francisco Saiz y Gomez, Oficial 4.<sup>o</sup> de la Tesorería general de Hacienda.

Id. id. Disponiendo la devolucion á D. Noe Rica de los 300 pesos en plata de cuño mejicano que le fueron detenidos por la fuerza de Carabineros, y declarando no haber lugar á su comiso, por haberse verificado la aprehension fuera de abordó.

Id. id. Declarando bastante la sustitucion hecha á favor de los Sres. Aldecoa y Compañía por D. Angel Lopez Rodriguez del poder conferido á su favor por doña María Cardarely Busquet, para reclamar y percibir las pensiones vencidas ó que en lo sucesivo venganzan, correspondientes á ésta como viuda de D. Antonio Perez y Castro, Ingeniero Jefe de 2.<sup>a</sup> clase que fué de la Armada.

Id. id. Declarando bastante la sustitucion hecha á favor de D. Vicente Alva por D. Rafael Dominguez del poder conferido á su favor por doña Pilar Escudero y Memije, para cobrar y percibir la pension correspondiente á esta como viuda de D. Emilio Erea.

Id. id. Id. id. el poder otorgado por los hermanos D. Juan y D. Jorge de Mendoza, á favor de D. Ceferino Revilla y D. Pio Carranza, para que representando las personas y derechos de los otorgantes como herederos del finado Presbítero D. Agustin de Mendoza, puedan juntos ó separados cobrar y recibir de la dependencia ó dependencias á donde corresponda los estipendios devengados por dicho finado como Cura Párroco del arrabal de Sta. Cruz.

Id. id. Disponiendo la devolucion á D. José Centeno, Inspector general de Minas y D. Enrique d'Almonte, Auxiliar Facultativo de la misma, de la cantidad de pfs. 25'87 4/8, mitad de la suma de pfs. 51'75, descontada con exceso

en concepto del 10 p<sup>o</sup> sobre las dietas devengadas por dichos funcionarios durante el ejercicio de 1884-85, las cuales corresponden al primero pfs. 33'25 y al segundo pfs. 18'50.

Octubre 30. Id. id. al Auxiliar Facultativo de la Comision especial de estudios geológicos y geográficos D. Enrique d'Almonte de la cantidad de pfs. 13'75, mitad de la suma de pfs. 27'50, descontada con exceso en concepto del 10 p<sup>o</sup> sobre las dietas devengadas por el mismo, durante el ejercicio de 1884-85.

Id. id. Aprobando la escritura de compra-venta del solar situado en el pueblo de Agoo, en Union, denunciado por D. Basilio Viduya, á favor de D. Froilan Sabuyo, en la cantidad de pfs. 783'75.

Id. id. Disponiendo se abone á los Sres. Holliday Wice y Compañía la cantidad de pfs. 33, ingresada de más por una partida de pañuelos de algodón, con cargo á la seccion 2.<sup>a</sup>, capítulo único artículo 1.<sup>o</sup> del presupuesto de 1884-85.

Id. id. Declarando solventado por un trienio el servicio del juego de gallos de la provincia de Leyte y libre de toda responsabilidad al contratista D. Ildefonso Villa, por haber terminado su compromiso.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza prestada por D. Faustino Figueroa y su esposa doña Rosa Macalinao, para garantizar el cumplimiento del servicio de impresion de billetes de Lotería necesarios á los sorteos de 1886, 87 y 88.

Id. 31. Id. id. la reforma de la plantilla de escribientes de la Tesorería general de Hacienda por consecuencia del fallecimiento del escribiente Gregorio Muyot; declarando cesantes á los individuos que figuran en la relacion núm. 1, y nombrando á los que se expresan en la núm. 2, para las plazas que en la misma se detallan.

Id. id. Disponiendo la devolucion al médico D. José de Lacalle y al farmacéutico D. Anacleto del Rosario y Sales, nombrados para formar parte de la comision de estudio de las aguas minerales de Luzon, de la cantidad de pfs. 9'50, mitad de la suma de pfs. 19 descontada con exceso en concepto del 10 p<sup>o</sup> sobre las dietas devengadas por dichos interesados.

Id. id. Concediendo autorizando á la Direccion de la Casa de Moneda para que se construyan cincuenta medallas de plata, solicitada por el Presidente de la Sociedad del Tiro de Mariquina, D. Pedro P. Roxas, para premios de dicha sociedad.

Manila 12 de Noviembre de 1885.—Luna.

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

El Excmo. Sr. Gobernador General, en acuerdo del 19 de Agosto último, á propuesta de este Centro Directivo y previa audiencia de la Seccion de Gobierno del Consejo de Administracion, se ha servido disponer: 1.<sup>o</sup> Que todos los cerdos mayores de una arroba, que se maten en la provincia de Leyte, paguen el arbitrio con arreglo á la tarifa que figura en el pliego de condiciones; y 2.<sup>o</sup> Que los que sean menores, del tipo indicado, no paguen derecho alguno.

Y por otro del 13 del actual se ha servido disponer igualmente que las anteriores disposiciones se hagan extensivas á las demas provincias del Archipiélago.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Director general, se publica en la *Gaceta de Manila*, para conocimiento del público y con el fin de poner término á las repetidas consultas, que sobre este particular, vienen haciendo los Jefes de provincia.

Manila 16 de Noviembre de 1885.—J. Centeno.

### Parte militar.

#### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el dia 19 de Noviembre de 1885.*

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia.—El Teniente Coronel Comandante D. Angel Rodriguez.—Imaginaria.—El Comandante Don Emilio Herrero.—Hospital y Provisiones, núm. 1.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, n.<sup>o</sup> 7.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

**Anuncios oficiales.**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El dia 31 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Direccion, subasta pública para la contrata de las herramientas que han de adquirirse para los trabajos comunales de la provincia de Samar que se expresan en la adjunta relacion, bajo el tipo en progresion descendente de dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos, diez y nueve céntimos dos octavos.

Manila 3 de Noviembre de 1885.—Enrique Barera y Caldés.

*Pliego de condiciones para la contrata de las herramientas necesarias para los trabajos comunales de la provincia de Samar.*

Artículo 1.º Las herramientas objeto de la contratacion, serán las que en clase y número se expresan en la relacion valorada, ascendente á pfs. 2784 19 2/8 incluso el 5 p<sup>o</sup> calculado para envases, debiendo construirse las mismas con estricta sujecion á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Direccion.

Art. 2.º Para poder entrar en licitacion será preciso constituir previamente en la Caja de Depósitos 139 pesos 20 céntimos cuya carta de pago deberá acompañar á la proposicion, sin cuyo requisito no será admitida, asi como tampoco lo serán las que excedan del tipo.

Art. 3.º Las proposiciones serán por la totalidad de las herramientas, siendo rechazadas las que no tengan este carácter.

Art. 4.º El servicio se adjudicará al autor de la proposicion que resulte más beneficiosa para la Administracion; en el caso de haber proposiciones iguales, se abrirá una puja verbal durante diez minutos entre los autores de las mismas, y resultando todavía empate, se adjudicará el servicio á la proposicion señalada con el número ordinal más bajo, ó sea la primera recibida por la Junta de Almonedas.

Art. 5.º El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata en el término de cinco dias, á contar desde el en que se le notifique la aprobacion del remate. Si transcurrido dicho plazo no hubiese cumplido con los indicados requisitos, perderá el depósito constituido para licitar, quedando este á favor de las cajas de ramos locales, procediéndose á celebrar otra nueva subasta.

Art. 6.º La fianza se compondrá de \$ 278 41, debiendo constituirse en metálico ó en bonos del Tesoro en la Caja de Depósitos de esta Capital. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion.

Art. 7.º El contratista deberá entregar las herramientas y envases que acredita la relacion, en los almacenes de la Direccion general de Administracion Civil, en el improrogable plazo de cinco dias á contar desde el dia en que le sea comunicada la aprobacion de la escritura de contrata.

Art. 8.º No será recibida ninguna herramienta sin que proceda el reconocimiento de ellas por parte de un facultativo de la Inspeccion general de Obras públicas, quien informará sumariamente de sus condiciones y de si se ajustan en calidad al modelo correspondiente. Las que por no reunir condiciones exigidas fuesen rechazadas, serán repuestas por el contratista, sin que por esta circunstancia tenga derecho á que se le amplíe el plazo señalado para la entrega total.

Art. 9.º Si transcurrido el plazo que fija el art. 7.º, el contratista no hubiese entregado la totalidad de las herramientas que constituyen su compromiso, se procederá á adquirir por administracion las que falten, sufragándose las diferencias á que resulte su importe con cargo á la fianza prestada, dando por rescindido el contrato, entregándole el resto que resulta de la fianza, sin que tenga derecho á reclamacion alguna.

Manila 3 de Noviembre de 1885.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Francisco de P. Galvan.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y vocales de la Junta de Almonedas.

D. N. N... vecino de N... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de esta Capital por la Direccion general de Administracion Civil y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la contrata de las herramientas que han de adquirirse

para los trabajos comunales de la provincia de Samar, así como del tipo de los modelos á que han de sujetarse las mismas, se comprometo á entregarlas por la cantidad de pfs..... (en letra y número.)

Fecha y firma.

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para la contrata de las herramientas de Samar.

Seccion de Fomento.—Negociado de Obras públicas. Relacion valorada de las herramientas pedidas para los trabajos comunales de la provincia de Samar.

N.ºs	Clases.	Precio unidad.		Total.
		Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	
200	Barretas de punta y boca . . . . .	75	150	75
150	Picos para tierra . . . . .	62 4/1	93	75
178	Zapapicos . . . . .	87 4/1	155	75
208	Azadas . . . . .	50	104	75
175	Palas . . . . .	75	131	25
200	Hachas pequeñas . . . . .	1	200	75
36	Mazos de hierro . . . . .	1 25	45	75
140	Sierras grandes de Europa . . . . .	4	560	75
133	Id. de mano de 1.ª . . . . .	1 25	166	25
44	Barrenas de 1.ª . . . . .	62 4/1	27	50
86	Id. id. 2.ª . . . . .	25	21	50
37	Berbiquis con 12 bocas . . . . .	1 37 4/1	50	87 4/1
74	Martillos de 1.a . . . . .	50	37	75
150	Juego de escoplos de 1.ª, 2.ª y 3.ª . . . . .	93 6/1	140	62 4/1
185	Azuclas . . . . .	75	138	75
74	Serrucho de 1.ª, 2.ª y 3.ª . . . . .	1 87 4/1	138	75
160	Palustros . . . . .	37 4/1	60	75
160	Picos de cantero . . . . .	75	120	75
90	Barretas de pié de cabra . . . . .	1	90	75
37	Juegos de gubias de 1.a, 2.a y 3.a . . . . .	75	27	75
74	Id. de cepillos de 1.a, 2.a y 3.a . . . . .	2 25	166	50
37	Limas triangulares de 1.a, 2.a y 3.a . . . . .	71 2/1	26	36 2/1
Suma . . . . .		2651	61 2/1	
5 p <sup>o</sup> calculado para envases . . . . .		132	58	
Total . . . . .		2784	19 2/1	

Importa esta relacion los figurados, dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos, diez y nueve céntimos dos octavos.

Manila 16 de Setiembre de 1885.—El Oficial del Negociado, M. de Fernandez Vallina.—V.º B.º—El Jefe de la Seccion, Francisco de P. Galvan. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Diciembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Batangas, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos del pueblo de Tuy de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 796 pesos 12 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 103 de fecha 11 de Octubre último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 17 de Noviembre de 1885.—Miguel Torres. 2

El dia 26 de Diciembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Laguna, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 22675 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 104 de fecha 12 de Octubre último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 17 de Noviembre de 1885.—Miguel Torres. 2

**Providencias judiciales.**

Don Aniano Bermejo Romo, Capitan Ayudante del segundo Batallon del Regimiento Peninsular de Artilleria y Juez Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria que me hallo instruyendo en averiguacion de como tuvo lugar la desaparicion de un fusil con su porta-idem, una cartuchera pequeña y dos paquetes de cartuchos de la casa del Establecimiento de las aguadas la noche del once al doce del mes próximo pasado, y como quiera que el fusil fué hallado por un pescador en la mañana del trece en unos estereros que hay detrás de la casa del Excmo. Sr. Brigadier Jefe de Estado Mayor, cuyo pescador dió conocimiento del hallazgo á este Sr. quien dispuso lo trájese á su casa; y no habiendo podido averiguar donde vive ni su paradero ni como se llama; por el presente segundo

edicto, cito, llamo y emplazo al referido pescador, para que en el término de veinte dias, comparezca á declarar á esta Fiscalia, calle de Anda núm. 14 (Intramuros). Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la «Gaceta oficial.»

Dado en Manila á 15 de Noviembre de 1885.—Aniano Bermejo.

Don Mariano Queri y Gomez, Alférez del Regimiento de Infanteria Iberia núm. 2 y Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado Narciso Luque Capicay, por delito de cuarta desercion.

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al Soldado desertor Narciso Luque Capicay, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezca en el Cuartel de la Luneta, á responder á los cargos que le resultan, apercibiéndole que de no verificarlo se continuará la sumaria y será juzgado en ausencia y rebeldia.

Y para que tenga la debida publicidad espido el presente en Manila á los 13 dias del mes de Noviembre de 1885.—El Fiscal, Mariano Queri.

Habiéndose ausentado en el Cuartel del Fortin de esta Plaza el dia 21 de Octubre próximo pasado el soldado de la primera Compania del Regimiento de Infanteria España núm. 1, José Paulino Ejarido, hijo de Gregorio y de Filomena, natural de Sta. Isabel provincia de Bulacan vecindado en Tambobo provincia de Manila. Usando de la jurisdiccion que el Rey Nuestro Sr. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los oficiales de su Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho José Paulino, señalándole el Cuartel del Fortin de esta plaza donde deberá presentarse personalmente al Sr. oficial de guardia del mismo, dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el dia de la á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Manila 7 de Noviembre de 1885.—Por su mandado.—El Secretario, Alejandro Quiripan.—Fiscal, Juan Chavarri.

Don Vicente Pardo y Boanza, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Damapi, natural y vecino de Polo, de treinta y dos años de edad, casado, labrador, del barangay núm. 9 de apodo Parang con hijos y no sabe leer ni escribir, de estatura cuerpo regular, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz boca, frente, cara y orejas regulares, barba poca y color moreno, con paño blanco en la cara; Gregorio de Guzman, natural de Polo vecino de Novaliches, viudo, sin hijo de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, del barangay núm. 4 de apodo Baong Gorio y no sabe leer ni escribir, de estatura alta, cuerpo delgado, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz, boca, frente, cara y orejas regulares, barba poca y color trigueño; Aniceto Altarejos, natural de Polo vecino de Novaliches, de cincuenta y tres años de edad, casado, jornalero, del barangay núm. 4, no sabe leer ni escribir de apodo Baja, de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz, boca, frente, cara y orejas regulares, barba mucha y color moreno, con paño lunar en la cara lado izquierdo y Gabriel de Leon, natural y vecino de Novaliches, casado, con hijos, labrador, de cuarenta años de edad, de estatura baja cuerpo regular, color moreno, cara redonda, barba poca, boca y nariz regulares, ojos pardos, pelo y cejas negras, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado, á responder á los cargos que contra ellos resultan de la causa núm. 5259 por hurto, pues de hacerlo así les oiré y administraré justicia y en otro caso sustanciaré dicha causa en ausencia y rebeldia de ellos parandoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan hoy 14 de Noviembre de 1885.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sria., Vicente Enriquez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Solamante, indio, soltero, natural y vecino de S. Isidro, de Nueva Ecija, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, del barangay núm. 17 de D. Escolástico Policarpio sin apodo y no sabe leer ni escribir, de estatura alta, cuerpo regular, cara larga, color moreno, barba poca, boca y nariz regulares, ojos pardos, pelo y cejas negras, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder á los cargos que contra él resultan de la causa núm. 5253 por robo, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en otro caso sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan hoy 14 de Noviembre de 1885.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sria., Vicente Enriquez.